



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 03 SEP 2002

VISTO: La Nota de este Tribunal de Cuentas N° 769/02 de fecha 09/08/01; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota indicada en el Visto, se le otorga la prórroga solicitada por Nota N° 185/02 Letra: D.P.V., hasta el 20 de Agosto del corriente año, solicitada por el Sr. Vicepresidente de la Dirección Provincial de Vialidad.

Que en la Nota citada se reitera en todos sus términos la Nota T.C.P. N° 660/02 de fecha 05/07/02.

Que a la fecha, no ha sido recepcionado lo requerido por este Organismo mediante Notas T.C.P. N° 660/02 y N° 769/02.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por los Arts. 4° inc. c) y 15° inc. g) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Intimar al Sr. Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad, Sr. Eduardo AGUADE, para que en un plazo improrrogable de 72 hs. de recibida la presente, remitir a este Tribunal de Cuentas la información solicitada mediante Notas T.C.P. N° 660/02 y N° 769/02, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de lo dispuesto en el Art. 4° inc. h) de la Ley Provincial N° 50.

ARTICULO 2°.- Registrar. Comunicar. Cumplido. Archivar.-

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 83 /02 V.A.-**

T.C.P.
Revisó
Confeccionó
Controló
V.B. <i>[Signature]</i>

*[Signature]*  
C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ  
VOCAL  
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

*[Signature]*  
C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia